Las hordenanças de los filadores de la seda de esta muy noble e leal cibdad de Murçia son las siguientes

Primeramente

Que los filadores de la seda [illegible] por el veedor de la seda [illegible] en esta cibdad para ello puestos e [illegible] Juan de [illegible] esta cibdad tiene nombrados para esto a los [illegible] que lo tomaren [illegible] e que [illegible] tengan [illegible] las hordenanças [illegible] de mayo porque [illegible] ~~de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]~~ e que [illegible] veedor lleve de [illegible] ~~la cibdad para el [illegible] [illegible]~~

Otrosi que los [illegible] llevan [illegible] que [illegible] filaren por [illegible] e que de alli paguen el [illegible] e [illegible] al veedor [illegible]

Otrosi que el dicho veedor sea obligado de yr [illegible] a cada uno de los dichos filadores dos vezes en el mes por ver si fazen lo que deven e lleve de [illegible] cada filador [illegible] no lleve el dicho derecho e si la [illegible] fiziere algund daño por negligencia del dicho veedor que el sea obligado de pagarle [illegible] papeles [illegible]

Revocose [illegible] e mandose que pueda venir [illegible] [illegible] [illegible] se resumyre

Otrosi por quanto esta cibdad tiene fecha merced a los filadores que son vezinos della que otro ninguno filador de fuera parte no venga a filar de fuera [illegible] esta cibdad [illegible] pregone [illegible] porque venga a noticia de todos